

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 18 de septiembre de 2019

Señor
Ignacio Pallares
GERENTE GENERAL
ECUAFROSTFOOD S.A.
Presenta.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de las acciones que representan el capital de **ECUAFROSTFOOD S.A.** (Exp. 155796) de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Ignacio Pallares Palacio
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
Cédula del cedente:	171263138-9
Nombre del cesionario:	DELI INTERNACIONAL S.A.
Nacionalidad del cesionario:	Panamense
RUC:	*792072018001
Número de acciones:	1
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1.00
Valor total de la transferencia:	US\$ 400.00
Tipo de cesión de acciones:	Oncroso
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que el cedente no se reserva para sí derecho alguno respecto a las acciones transferidas. Asimismo, se deja constancia que el cedente adquirió las acciones siendo de estado civil soltero.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

Atentamente,

CEDENTE



Ignacio Pallares Palacio
CG: 171263138-9

CESIONARIA
Por DELI INTERNACIONAL S.A.



Jaime Vinicio Leiva Páez
Apoderado General
CG: 1706456702



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 12 DE MAYO DE 2017

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

Tomo / Página / Acta: 762 / 27 / 27

CÓNYUGES



TAMAYO ZAMBRANO PAULA

NUI/Pasaporte: 1714285911

Nacionalidad: ECUATORIANA



PALLARES PALACIOS IGNACIO

NUI/Pasaporte: 1712631389

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2018

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

N° de certificado: 185-103-27769



185-103-27769

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792072018001
RAZON SOCIAL: DELI INTERNACIONAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LEIVA PAEZ JAIME VINICIO
CONTADOR: ERAZO VACA SANTIAGO LEONARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/01/2007	FEC. CONSTITUCION:	26/01/2007
FEC. INSCRIPCION:	16/02/2007	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/03/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BAR-RESTAURANTE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: EDIFICIO BELMONTE Piso: 6 Oficina: 5D Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO Telefono Trabajo: 023955400 Email: fausto.diaz@kfc.com.ec Celular: 0999661537

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 180
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GEAA140116 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 15/03/2018 16:02:38

42430

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido*

Copia PRIMERA

De la escritura de DELEGACION PODER GENERAL

Otorgada por DELI INTERNACIONAL S.A.

A favor de JAIME VINICIO LEIVA PAEZ

El 16 DE ENERO DEL 2012

Parroquia

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 16 DE ENERO DEL 2012

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DELEGACION DE PODER GENERAL.

QUE OTORGA.

DELI INTERNACIONAL S.A.

A FAVOR DE.

JAIME VINICIO LEIVA PAEZ

CUANTIA. INDETERMINADA.

DL. 2 COPIAS.

M.M.C.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIEZ Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y

poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparece por una parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía DELI INTERNACIONAL S.A. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante, y por otra parte, el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen.-

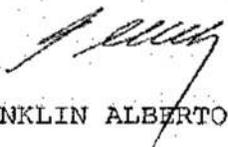
SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía DELI INTERNACIONAL S.A. es una sociedad incorporada en la República de Panamá que cuenta con una sucursal debidamente domiciliada en el Ecuador. **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública de ocho de enero del año dos mil siete, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de enero del año dos mil siete, la compañía DELI INTERNACIONAL S.A. designó al señor Franklin Alberto Tello Núñez como Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de DELI

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



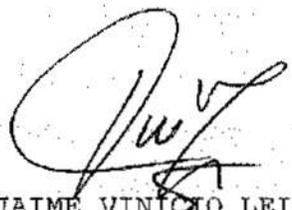
INTERNACIONAL S.A. **Dos punto tres.**- La cláusula segunda numeral cinco del mencionado poder general, autoriza expresamente al señor Franklin Alberto Tello Núñez para que delegue parcial o totalmente el poder otorgado a su favor por DELI INTERNACIONAL S.A. **TERCERA. DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL.**- Con estos antecedentes, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, delega totalmente el poder general a él otorgado por la compañía DELI INTERNACIONAL S.A., a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez. Con esta delegación se confieren a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez todas y cada una de las facultades conferidas al señor Franklin Alberto Tello Núñez, en virtud de lo cual, en lo posterior tanto el señor Franklin Alberto Tello Núñez como el señor Jaime Vinicio Leiva Páez ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de DELI INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL ECUADOR, en calidad de Apoderados Generales, debiendo cumplirse con todas las formalidades para la aprobación y registro de la presente delegación total de poder general. **CUARTA. ACEPTACIÓN.**- El señor Jaime Vinicio Leiva Páez declara expresamente que acepta la delegación total de poder general realizada a su favor por el señor Franklin Alberto Tello Núñez y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. **HASTA AQUI LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Lucia

Negrete Dávila, con matrícula profesional signada con el número nueve mil doscientos veinte y seis (9226) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ

C.C: 170527475-9

C.V. 139-0183.

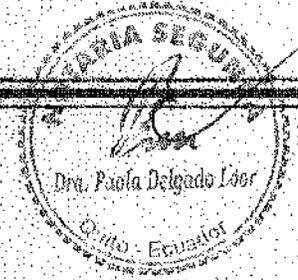

SR. JAIME VINICIO LEIVA PAEZ

C.C: 1706456702

C.V. 183-0103.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Tells.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

C O P I A

De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuántia: \$

Quito,



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO**

**ESCRITURA DE PODER GENERAL
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
A FAVOR DE
FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI COPIAS)**

R.C.

Escritura No. 81.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día ocho (08) de ENERO del dos mil siete, ante mi, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, comparecen por una parte la compañía DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Secretario, señor Esteban Guarderas Riofrio, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este



canón, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Secretario, señor Esteban Guardans Riofrio, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará el "Mandatario". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse por si mismos. SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de DELI



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA en el Ecuador, en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de DELI INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizada a delegar





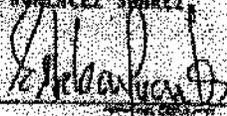
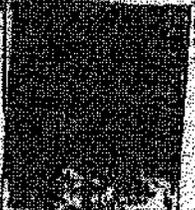
este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva tales facultades. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. TERCERA: ACEPTACION.- El señor Franklin Alberto Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

g) Esteban Guarderas Riofrio

c.c. 17041/92691-2

f) Franklin Alberto Tello Núñez

c.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA No. 170415691-2
 CUANDERA RIGORIO ESTEBAN
 01 FEBRERO 1966
 PICHINCHA/QUITO/VIZCARRA SERRA
 1704131 9439
 PICHINCHA/QUITO
 VIZCARRA SERRA



ECUATORIANENSE
 SOLTERO 173311222
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JUAN RUBEN SUAREZ
 VICTORIA RIGORIO
 QUITO 1704136
 173312007
 May 1966
 445720

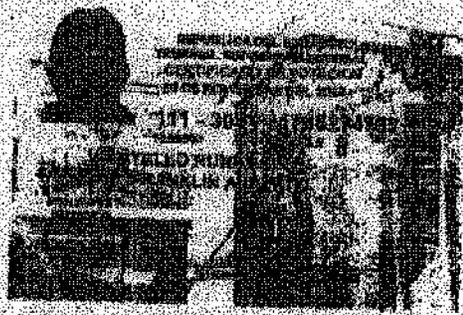



Ciudadanía 170527475-9
YELLO MARCE FRANKLIN ALBERTO
PICHINCHA/CUITO/CANTÓN GUAYAS
13 NOVIEMBRE 1964
013-1 6103 68331 N
PICHINCHA/CUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



ECUATORIANA 1964-1965
CASERO ANTE PREDICCIÓN LEY
REGISTRARIA IMPUESTO PRIVADO
FRANKLIN YELLO
MARCE MARCE
CUITO 10/03/2015

0456940





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Valor: \$2.00-
Valor: \$2.00-
No. 383906

Messack Fonseca & Co.

PAG. 1
// ERAN //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 06 - 23326

QUE LA SOCIEDAD DEL INTERNACIONAL S.A. SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 547288 DOC. 1038990 DESDE EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
- 1) FRANKLIN TELLO NUÑEZ
 - 2) DAVID PORCE CASTRO
 - 3) ESTEBAN GUARDERAS R.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : FRANKLIN TELLO NUÑEZ
TESORERO : DAVID PORCE CASTRO
SECRETARIO : ESTEBAN GUARDERAS R.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA: EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MESSACK FONSECA & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS A LAS 10:43:10, A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE B/. 30.00 COMPROBANTE NO. 06 - 23326 NO. CERTIFICADO: 5 ANONIMA - 843791 FECHA: Miércoles 06, Diciembre DE 2006 // ERAN // C-1

Elizabeth Bujada
LUIS CHEY
CERTIFICADOR



ANOTILLAS
Contenidas en Hoja de Solicitud 06-1

1 Por PANAMA
2 El presente documento público
3 He sido firmado por *Elizabeth Bujada*
4 Como obra en calidad *certificadora*
5 y una revestida del sello y timbre de *2006*
CERTIFICADO
14 DIC 2006
6 en Panama el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número *21662*
9 Sello timbre 10 Firma *Maria A. Llo*



Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS No. 19- 2006**

El suscrito **FERNANDO ALTAMIRANO BERMUDEZ, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR**, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: **"DELI INTERNACIONAL S.A."**

Nombres Anteriores: **" NO"**_____

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.15.436 del 01 DE DICIEMBRE DEL 2.006.-

Nombre del Representante Legal:

PRESIDENTE: FRANKLIN TELLO NUÑEZ

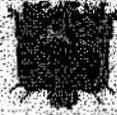
TESORERO: DAVID PONCE CASTRO.

SECRETARIO: ESTEBAN GUARDERAS R.

La Representación legal la ejercerá:

El presidente, el tesorero y el secretario tienen las mismas facultades que el presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone _____





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO DOS

Número de FICHA: 547288.- DOC: 1049880

Fecha de Registro: DESDE EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2.006

ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE:

-a)-La instalación y operación por cuenta propia, administración, gerenciamiento de negocios propios y de terceros, especialmente en la línea de restaurantes, negocios de comidas rápidas, bares, cafeterías, hoteles, incluyendo la preparación, elaboración, distribución, compra y venta comercialización de productos alimenticios y comidas, atención al público, los servicios aeroportuarios de atención al cliente y al público en general, la operación de salas VIP, la transformación y reparación de bienes en productos alimenticios, y todas las demás acciones necesarias y deseables para la operación de negocios de atención al público en todas sus etapas;

-b)-La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;

-c)-La prestación de servicios de asistencia técnica y de transferencia de tecnología y conocimiento;

-d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;

-e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc;

-f)-La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO TRES

- g)-La compra, venta y comercio en general de acciones, bonos, valores de cualquier clase o descripción,
- h)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas,
- i)-La prestación de servicios de gerencia y administración de proyectos, actuación en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada, si fuera del caso,
- j)-La celebración de cualquier contrato de préstamo, hipoteca, cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza,
- k)-La prestación de asesoría empresarial y comercial,
- l)-En general todas las actividades relacionadas con el comercio, inversión o industria,





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NUMERO CUATRO

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de Escritura Pública No.15,436, fechada el 01 de diciembre del 2.006, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "**DELI INTERNACIONAL S.A.**"

-Certificado de Registro Público de Panamá No.383905, Expedido y firmado el 07 de diciembre del 2006, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 06 de diciembre del 2.006 y que la sociedad se encuentra vigente

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio P.H. Edificio Mosafon, segundo piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Residente, según la Escritura Pública No.15,436: Firma de Abogados **MOSSACK FONSECA & CO.**, con dirección P.H. Edificio Mosafon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá.

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "**DELI INTERNACIONAL S.A.**", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.



Consulado General del Ecuador





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY DIEZ Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL 2.006

CAPITULO No III - PARTIDA 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)
DEP 6825-



[Handwritten signature]
JOSÉ ALBERTO SANCHEZ
Encargado
De Las Relaciones Consulares



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD**

DELI INTERNACIONAL S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de DELI INTERNACIONAL S.A. se celebró en las oficinas de la sociedad, el día 06 de diciembre de 2006 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de DELI INTERNACIONAL S.A.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE:	Franklin Tello Núñez.
DIRECTOR y SECRETARIO:	Esteban Guarderas R.
DIRECTOR y TESORERO:	David Ponce Castro.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Franklin Tello Núñez, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Esteban Guarderas R., Secretario de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de DELI INTERNACIONAL S.A. en la República del Ecuador, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Pacto Social que se cita a continuación:

"ARTICULO SÉPTIMO: SUCURSALES Y OFICINAS

7.1. SUCURSALES Y OFICINAS.

La Sociedad podrá abrir y operar sucursales u oficinas en cualquier lugar del mundo. La apertura de una sucursal u oficina será resuelta y aprobada por la Junta Directiva, la que decidirá todo lo referente a dichas sucursales u oficinas, incluyendo la designación de apoderados, la asignación de capital, la cancelación, cierre y liquidación de las mismas."

2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de DELI INTERNACIONAL S.A. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

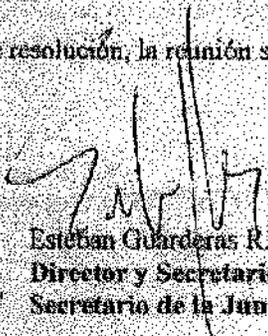




3. Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Nuñez, Apoderado General de la sucursal de DELI INTERNACIONAL S.A. a establecerse en el Ecuador, confiriendole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.
4. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Secretario de DELI INTERNACIONAL S.A., señor Esteban Guarderas R. para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Franklin Tello Nuñez, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.


 Franklin Tello Nuñez
 Director y Presidente
 Presidente de la Junta


 Esteban Guarderas R.
 Director y Secretario
 Secretario de la Junta



REPRODUCIDA EN SU ENTIDAD POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL ARCAJO DIECROCHO DE LA LEY NOTARIAL QDA. LE QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN SELLADAS Y FIRMADAS POR MI ES REPRODUCCION EXACTA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Quito, D. C. 1007

DR. OSWALDO MESTRE ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga LA COMPAÑIA DEL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, a favor del señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, firmada y sellada en Quito, a ocho de enero del dos mil siete.

Dr. Oswaldo Mesa Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mesa Espinosa





ZON: Mediante resolución N° 07 Q.II.292, de fecha veintidós de enero del dos mil siete, dictada por el doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera DELI INTERNACIONAL S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta de Directores, a favor del señor Franklin Alberto Tello Nuñez. - Tómese Nota al margen de la protocolización de Autenticación del Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía DELI Internacional S.A., y, de las escrituras de Poder General, que otorga la mencionada compañía a favor del señor Franklin Tello Nuñez y de la Declaración Juramentada que otorga la Compañía. - Quito, a veinticuatro de enero del dos mil siete -



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or additional notes.]



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC. de 22 de enero del 2007, bajo el número 284 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de la Protocolización, y, Escrituras Públicas que contienen los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera " DEL INTERNACIONAL S.A. ", la calificación del PODER otorgado a través de la Junta de Directores, a favor del SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, efectuadas el 12 de enero del 2007 (protocolización), 08 y 09 de enero del 2007 (escrituras), ante el Notario CUADRAGESIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO, literal b) de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signada con el número 157.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4736.- Quito, a veinte y seis de enero del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.

R. Gaybon Secaira
DR. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/le-

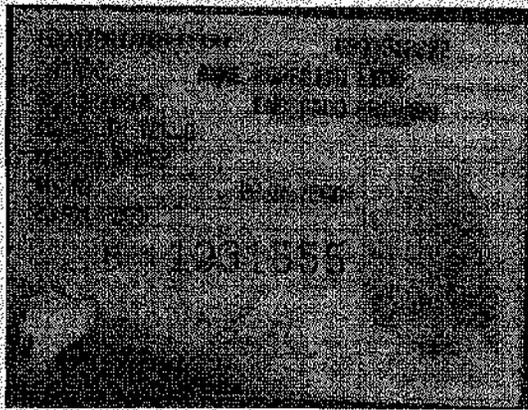
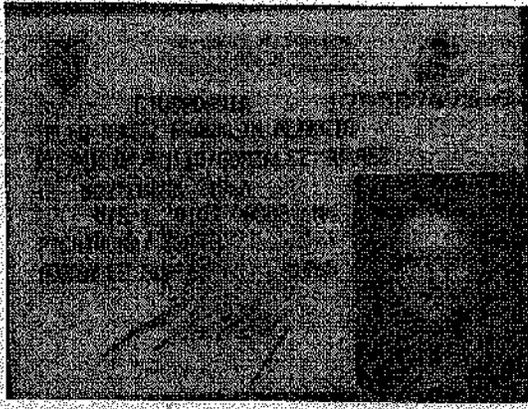
Es copia de la copia que en el registro me fue presentada.- Quito

22 MAR 2007

DOCTOR RICARDO ... NOVENO DEZ ... QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 9 (nueve) ejemplares que me fue presentado para este efecto y que he devuelto al interesado Quito D

Paola Delgado Loor
Dña Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

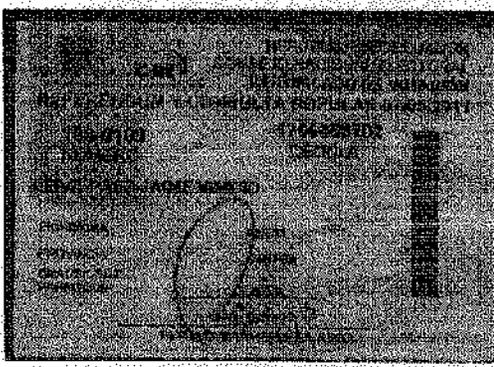
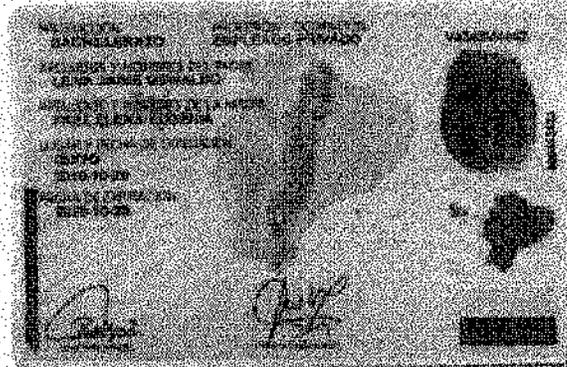
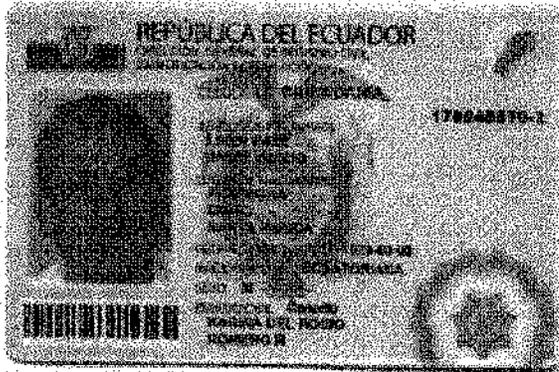
1034183 1706274750
NUMERO CEDULA

TELLO NUNEZ FRANKLIN ALBERTO

PROVINCIA DISTRITO
PARROQUIA CANTON

[Handwritten Signature]





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 2 ... foja(s) util(es), que me fue presentado para este efecto y que actúo equitativo y a favor al interesado.

Quito, 3 18 ENE 2012

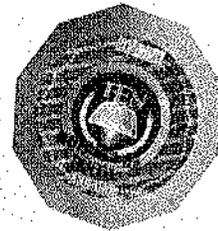
Paola Delgado
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Delegación de Poder General que otorga DELI INTERNACIONAL S.A. a favor de JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, en Quito a diez y siete de enero del año dos mil doce


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



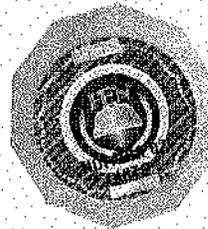
RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico de Compañías de Quito Subrogante, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0608 de 03 de febrero del 2012, tomé nota de su calificación de suficiente, al margen de la escritura matriz de Delegación de Poder General, otorgada el 16 de enero de 2012, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 10 de febrero del 2012.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





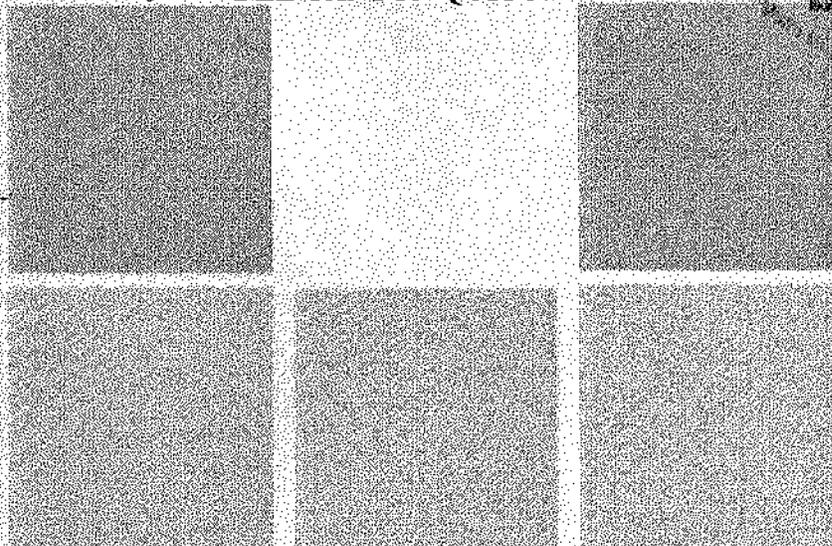
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **SC.II.DJCPTE.Q.12. CERO SEISCIENTOS OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 03 de febrero del 2.012, bajo el número **961** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **284** del Registro Mercantil de veinte y seis de enero del año dos mil siete, a fs 238, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la Compañía Extranjera **"DELI INTERNACIONAL S. A."** confiere a favor del **SR. JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ**, otorgada el 16 de enero del 2.012, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **541**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11485**.- Quito, a veintiocho de marzo del año dos mil doce - **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp: *[Signature]*





RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

**Abg. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero de 2012, que contiene la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Nuñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera DELI INTERNACIONAL S.A., de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 07.Q.IJ.0292 de 22 de enero de 2007, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.020 de 27 de enero de 2012, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-006 de 20 de enero de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder que el señor Franklin Alberto Tello Nuñez, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera DELI INTERNACIONAL S.A., de nacionalidad panameña, confiere al señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la Delegación de Poder a favor del señor Jaime Vinicio Leiva Páez, de nacionalidad ecuatoriana, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera DELI INTERNACIONAL S.A., de nacionalidad panameña, de 22 de enero de 2007; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. **03 FEB 2012**

**Abg. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

MGA/cmf
Tram. 60779
Exp. 48621

Con esta fecha queda INSCRIBIDA la presente
Reconstrucción, bajo el No. 961
del Registro C.P.R. / R.M., Tomo 143
se da cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad con establecido en
el Decreto 736 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 873 del 29
de Agosto del año 1975.
Quito, a **28 MAR 2012**

Dr. Rubén Enrique Aguayo López
Registrador Mercantil
R.M. CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171263138-9

APELLIDOS Y NOMBRES: PALLARES PALACIOS IGNACIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-07-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PAULA
 TAMAYO ZAMBRANO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALLARES JAVIER

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALACIOS MARIA DEL CARMEN

V4444V4444

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2018-01-31
 2028-01-31

000161118

DEPARTAMENTO: [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No.
 0002 - 071 CERTIFICADO No.
 1712631389 CEDULA No.

PALLARES PALACIOS IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: TUMBACO
 ZONA: 2





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JRV




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170645670-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
 LEIVA PAEZ
 JAIME VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
 KARINA DEL ROCIO
 ROMERO R





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **V4343V4442**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LEIVA JAIME OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAEZ ELENA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-29


000443423






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
24 - MARZO - 2019

0021 M **0021 - 315** **1706456702**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

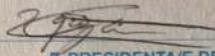
LEIVA PAEZ JAIME VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA:


1706456702
24-03-2019

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV